

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DEL MODIFICADO I PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL REBAJE Y
ADECUACIÓN DE ANDENES L1 Y L9 Y RENOVACIÓN DE PLAYA DE VÍAS E
INSTALACIONES FERROVIARIAS DE BENIDORM PARA TREN DUAL DE LA RED
TRAM D´ALACANT. LOTE 2

Expediente 19/010 Lote 2

1.- El día 9 de diciembre de 2019 se suscribe el contrato entre FGV y PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., para la “Ejecución de las obras del rebaje y adecuación de andenes L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para Tren Dual de la red TRAM d´Alacant”, en su lote 2 correspondiente al “Rebaje y adecuación de andenes L1: Cala Piteres y L9: Camí Coves, l´Alfàs del Pi, El Albir, Altea, Garganes, Cap Negret, Olla Altea, Calp, Benissa, Teulada, Gata de Gorgos y Denia para tren DUAL de la red TRAM d´Alacant”, por un importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (3.215.357,00€), IVA excluido.

2.- El Responsable del contrato por parte de FGV, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Técnica Alicante y Obras y la conformidad del Jefe del Área de Proyectos e Innovación, emite informe de necesidad donde se solicita la autorización para el inicio del modificado I para la “Ejecución de las obras del rebaje y adecuación de andenes L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para Tren Dual de la red TRAM d´Alacant, en su lote 2”, conforme a lo establecido en el artículo 204 “Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares” y en el artículo 205.1. a) y b) “Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- En dicho informe se hace constar que el coste económico del proyecto modificado I supone un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (345.809,06€), IVA excluido, lo que representa un incremento adicional del 10,75% con respecto del importe del contrato principal. Siendo el coste económico del proyecto modificado I de las modificaciones previstas de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (90.439,79€), lo que representa un incremento adicional del 2,81% con respecto del importe del contrato principal. De la misma manera, el coste económico del proyecto modificado I de las modificaciones no previstas es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS

(255.369,27€), IVA excluido, lo que representa un incremento adicional del 7,94% con respecto del importe del contrato principal. Así mismo, dichas modificaciones no previstas, no suponen un nuevo plazo de ejecución.

4.- El Área Económico Financiera propondrá su aprobación en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2021 por un importe TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (345.809,06 €), IVA excluido.

5.- El 27 de octubre de 2021, el Servicio de Supervisión de Proyectos emite informe de supervisión de dicho modificado y posteriormente el día 3 de noviembre de 2021 la Subdirectora Adjunta de Infraestructuras de FGV resuelve su aprobación.

6.- Atendiendo las razones técnicas alegadas en el informe de necesidad y según lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205.1.a) y b) y en cumplimiento de la mencionada Ley.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud de la resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 18 de febrero de 2021. **HA RESUELTO:**

APROBAR el modificado I del expediente de contratación 19/010 para la “Ejecución de las obras del rebaje y adecuación de andenes L1 y L9 y renovación de playa de vías e instalaciones ferroviarias de Benidorm para Tren Dual de la red TRAM d’Alacant, en su lote 2” a favor de PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. que se ajusta a lo previsto en los artículos 204 “Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares” y 205.1. a) y b) “Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación” de la Ley 9/2017, suponiendo un incremento adicional del 10,75% con respecto del importe del contrato principal, por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (345.809,06€), IVA excluido. Así mismo, dichas modificaciones no previstas, no suponen un nuevo plazo de ejecución.

La Directora Gerente